

DECRETO N° 34/998

VISTO: El oficio N° 282/98 de la Intendencia Mpal. de 03/12/98, solicitando la anuencia correspondiente para otorgar exoneración del impuesto de Patente de Rodados a tres vehículos pertenecientes a Defensores de Oficio del Poder Judicial de nuestro departamento.-

CONSIDERANDO: Que las normas que rigen dichas exoneraciones, otorgan la iniciativa al Ejecutivo Dptal., lo cual se ha cumplido a través del oficio citado en el Visto de este decreto.-

ATENTO: a las facultades que le confiere la ley 9.515, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del tributo de Patente e Rodados a los tres vehículos de los Defensores de Oficio del Poder Judicial del departamento.-

ARTICULO 2º) La exoneración se extenderá por el tiempo que los funcionarios técnicos del Poder Judicial desempeñen la tarea de Defensores de Oficio del Poder Judicial Departamental.-

ARTICULO 3º) Para solicitar la exoneración, los beneficiarios deberán presentar anualmente, constancia extendida por el Poder Judicial, en la que conste que revisten la calidad de Defensores de Oficio.-

ARTICULO 4º) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISEIS DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Nota: este decreto contó con 20 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

LUIS A. RODRIGUEZ
Presidente